

deos y oficiales y otros buenos vecinos
 y moradores de la muy noble ciudad de
 Murcia, Diego de Compañia, los todos los bue
 nos fueros y buenas costumbres y buenas cosas
 que en de que usaron y acostumbraron usar
 en tiempo de los Reyes donde no venga y del Rey
 don Juan ni de aquel y del Rey don Enrique
 ni de su padre y señor que Dios de santo paraiso
 perdonó a los que corrieron los dichos y con
 firmó todos los privilegios y cartas y ser
 vicias franquicias e libertades e exenciones y mor
 zedades y donaciones e confirmaciones que
 fueron de los dichos Reyes donde no venga
 y del Rey don Juan ni de aquel y del Rey don Enrique
 ni de su padre y señor que Dios de santo paraiso
 e de sus mandados que les vale e se guardan
 de si y segun que mejor e mas cumplieron
 e cumplieron e se guardaron
 en tiempo de los dichos Reyes don Juan ni
 de aquel y del Rey don Enrique ni de su padre y señor